

Notario Viña del Mar Luis Fischer Yavar

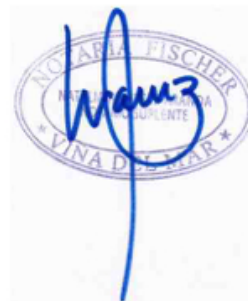
Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 08 de Septiembre de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Viña del Mar Luis Fischer Yavar.-

12 Norte 785, piso 3, Viña del Mar.-

Repertorio Nro: 16112 - 2021.-

Viña del Mar, 10 de Septiembre de 2021.-



123456862737
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456862737.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71lufiscya&ndoc=123456862737>.- .-

CUR Nro: F4791-123456862737.-



REPERTORIO N°16112/2021

PROTOCOLIZACION

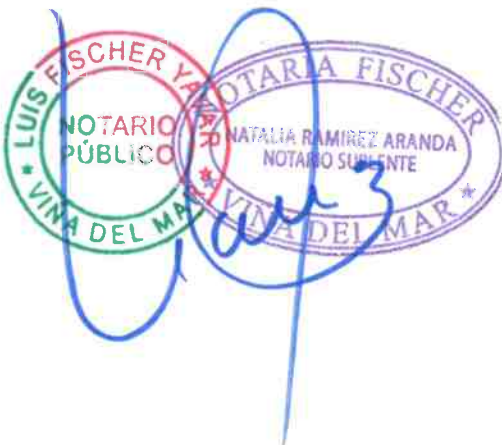
BASES DE CONCURSO "PARTICIPA POR UNA PARILLA (UNIMARC)"

Hoy, ocho de septiembre de dos mil veintiuno, Yo, **NATALIA VALERIA RAMIREZ ARANDA**, Abogado, Notario Público de Viña del Mar, con oficio en Doce Norte número setecientos ochenta y cinco, Piso tres, Suplente del titular **LUIS ENRIQUE FISCHER YAVAR**, en virtud de Decreto Judicial Protocolizado, a petición de doña **SANDY ALDRIDGE LÓPEZ**, chilena, Casada, Abogada, cédula nacional de identidad número dieciséis millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis guión cero, domiciliada El Golf cuarenta, Piso cuatro, Las Condes, Santiago, procedo a protocolizar **BASES DE CONCURSO "PARTICIPA POR UNA PARILLA (UNIMARC)"**. Dicho documento contenido en cuatro hojas de papel tamaño oficio, lo dejo protocolizado con el mismo número del Repertorio. Para constancia firmo. **DOY FE.-**

Pag: 2/11



Certificado Nº 123456862737 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



NG

Uno 1

BOLETAN° 12233
\$18500

ESTA CARILLA SE ENCUENTRA
INUTILIZADA



BASES DE CONCURSO
“PARTICIPA POR UNA PARRILLA (UNIMARC)”

1. ORGANIZADORES.

COCA-COLA EMBONOR S.A., Rol Único Tributario número 93.281.000-K, domiciliada para estos efectos en El Golf número 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante los “**Organizadores**”), ha organizado un concurso denominado “**PARTICIPA POR UNA PARRILLA (UNIMARC)**” (en adelante el “**Concurso**”), en todos los locales del canal moderno (supermercados) de la cadena Unimarc, que se encuentren ubicados en los territorios que se individualizan en el Anexo N° 1 (en adelante, indistintamente, el “**Local Adherido**” o los “**Locales Adheridos**”), de acuerdo a las siguientes bases de concurso (en adelante las “**Bases**”).

2. MECÁNICA DEL CONCURSO Y EMPAQUES PARTICIPANTES.

Los consumidores que, durante la vigencia del Concurso, compren 1 (un) producto de cualquiera de las siguientes marcas Coca-Cola® Original, Coca-Cola® Sin Azúcar, Coca-Cola Light®, Fanta®, Fanta® Sin Azúcar, Sprite®, Sprite Zero®, Inca Kola®, Inca Kola Zero®, Limón & Nada®, Naranja & Nada®, Nordic Mist Ginger Ale® y/o Quatro Zero®, en sus formatos PET de 1.0, 1.5, 1.75, 2.0, 2.5 y/o 3.0 litros (en adelante, indistintamente, el “**Empaque Participante**” o los “**Empaques Participantes**”), podrán participar del presente Concurso, cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Enviar una imagen de la boleta de compra del Empaque Participante directamente por WhatsApp al número +56 9 87218825 o escaneando el código QR del material gráfico de este Concurso, el cual automáticamente derivará al WhatsApp señalado, exhibido en los Locales Adheridos, adjuntando nombre completo y número de cédula de identidad, dentro del plazo de vigencia del Concurso.

Se podrá enviar sólo 1 (una) vez que la fotografía de la boleta de compra del Empaque Participante, por tanto, cuantas más compras se realicen y más boletas de compra diferentes se envíen, más opciones se tiene de ganar.

Las boletas de compra solo pueden haber sido emitidas durante la vigencia del Concurso.

- b) Solo podrán participar mayores de 14 (catorce) años, y quienes cumplan con los requisitos señalados en la cláusula Séptima siguiente.

De no cumplirse uno o más de los requisitos señalados, no se podrá hacer efectivo el canje del Premio.

Los participantes autorizan a los Organizadores a realizar el tratamiento de sus datos personales conforme a la Ley N° 19.628, con el objeto de participar en el Concurso mencionado en el presente instrumento y realizar el canje de los premios.

3. PREMIOS.

Los Organizadores han destinado en total 10 (diez) unidades de parrillas, conforme a la descripción siguiente (en adelante el “**Premio**” o los “**Premios**”):

Cada parrilla es a gas con tapa material de acero; de dimensiones 110cm de ancho, 135cm de alto y 60cm de profundidad. Número de quemadores: 2; y considera logo Coca-Cola en frente de 20x20cm, conforme imagen referencial contenido en el Anexo N°2 de las presentes Bases. Su valor referencial comercial es de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos chilenos) IVA incluido.

Los Organizadores no se harán cargo de ningún gasto extra y/o adicional en que incurra el ganador que no esté expresamente incluido en las Bases.



El Premio es intransferible y no podrá ser canjeado por dinero en efectivo o por otros bienes y/o premios.

En caso de que por cualquier circunstancia uno o más ganadores no pudiesen o no quisiesen aceptar su Premio, dicho Premio permanecerá en poder de los Organizadores.

4. SELECCIÓN DEL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO.

La elección del ganador se realizará a través de la Agencia Ají S.A., RUT 76.111.028-4, en adelante la "**Agencia**", bajo la supervisión y responsabilidad del Jefe de marca de los Organizadores.

El sorteo se realizará de forma aleatoria mediante la plataforma Random de Excel a más tardar a las 23:59 horas, del día 01 de octubre de 2021, respecto a todas las boletas recibidas durante la vigencia del Concurso, y que cumplan con los requisitos indicados en las presentes Bases.

Una vez ocurrido lo anterior, los participantes que resulten ganadores, recibirán de parte de la Agencia un mensaje a través del número de WhatsApp, según corresponda, a más tardar dentro del tercer día hábil a contar de la fecha en que se hubiere realizado el sorteo, explicándole la mecánica de retiro del Premio correspondiente. El retiro del Premio se realizará en las instalaciones de los Organizadores, correspondiente a la región en que se compró el Empaque Participante. El costo y riesgo del traslado y cualquier otro asociado al Premio, será exclusivo del ganador.

Se deja constancia que, en caso que el ganador respectivo no contestare el mensaje que se le hubiere enviado notificándole su calidad de ganador durante el plazo de 5 (cinco) días hábiles a contar de la fecha en que se le hubiere enviado el mismo, perderá la calidad de ganador, y se contactará a un segundo ganador de respaldo, quien deberá contestar el mensaje que se le hubiere enviado notificándole su calidad de ganador durante el plazo de 3 (tres) días hábiles, a contar de la fecha en que se le hubiere enviado el mismo, en caso de no hacerlo perderá la calidad de ganador. Si es que tanto el primer ganador como el segundo ganador no contestaren dentro de los plazos antes indicados a través de los medios ya mencionados, el Premio correspondiente se perderá, no procediéndose a realizar ningún otro sorteo respecto del mismo y no teniendo los Organizadores ninguna responsabilidad al respecto.

Los Organizadores no se hacen responsables en caso de que los ganadores no reciban correctamente las notificaciones del presente Concurso, causados, por ejemplo, por problemas de los proveedores de contenidos, y en general, por motivos no imputables directamente a los Organizadores.

El plazo para reclamar el Premio por parte de los ganadores vence fatalmente el día 20 de octubre de 2021. En caso de que alguno de los ganadores, antes del plazo indicado anteriormente, no hubiese dado aviso de cualquier problema para retirar su Premio, perderá irrevocablemente éste, sin derecho a compensación o indemnización alguna de Andina. Si un ganador decide no aceptar el Premio o no lo hace efectivo dentro del plazo indicado, éste se perderá automáticamente, quedando el Concurso desierto, sin derecho a compensación de ningún tipo.

Será requisito indispensable para que los Organizadores hagan entrega del Premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta acredite su identidad, mediante su cédula de identidad vigente, la boleta original que acredite la compra y firme el documento de Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen, contenido en el Anexo N° 3 de las presentes Bases. En caso de no acreditarse lo anterior, los Organizadores estarán facultados para no efectuar la entrega del Premio. El ganador que no pudiese asistir podrá enviar a una persona a su nombre, quien, con su propia cédula de identidad y la copia de la cédula del ganador, podrá retirar el Premio y firmar el documento del Anexo N°3.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas Bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del Premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

5. LOCALES ADHERIDOS Y MATERIAL PUBLICITARIO.



Participarán del Concurso los Locales Adheridos ubicados en los territorios individualizados en el Anexo N° 1. Además, los Locales Adheridos, estarán debidamente identificados con el material publicitario que, a modo referencial, se adjunta como Anexo N° 2 a las presentes Bases, el que forma parte integrante del presente instrumento.

Será responsabilidad de cada Local Adherido, retirar todo el material publicitario referente al Concurso, una vez terminada la vigencia del mismo. Se deja expresa constancia que los Locales Adheridos han aceptado participar en el presente Concurso conforme a los términos aquí establecidos.

6. VIGENCIA.

El Concurso estará vigente durante todo el periodo comprendido entre el 6 de septiembre de 2021 y el 30 de septiembre de 2021, ambas fechas inclusive.

Con todo, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y los Premios incluidos, informando previamente a los consumidores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores.

7. PARTICIPANTES.

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Ser persona natural residente o domiciliado en Chile, con exclusión de las personas señaladas en el párrafo siguiente de esta cláusula; y
- 2) Ser mayor de 14 (catorce) años.

No podrán participar en el Concurso los directores, gerentes o trabajadores dependientes de los Organizadores, y sus empresas relacionadas y aquellos proveedores relacionados al Concurso. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.

8. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Se deja constancia que una copia del presente documento se protocolizará en los registros del Notario Público don Luis Fischer Yavar, ubicado en 12 Norte 785, Piso 3, Viña del Mar, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos por parte de cualquier persona que participe en el presente Concurso.

Asimismo, una copia de estas Bases estará disponible en las plantas productivas y centros de distribución de los Organizadores, cuyas direcciones se individualizan en la cláusula siguiente, como también en las páginas web www.embonor.cl y www.koandina.com, durante todo el periodo de vigencia del Concurso.

9. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones de los Organizadores que se indican a continuación:

PLANTAS Y/O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN	DIRECCIÓN
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A. (Concepción)	Gran Bretaña 5690, Talcahuano
Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Coca-Cola Embonor S.A. (Pto. Montt)	Carretera Panamericana 4500, Puerto Montt



10. PUBLICIDAD.

Los Organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes los nombres e imágenes de los ganadores de los Premios mencionados y de su grupo familiar, lo cual es autorizado por los consumidores que hagan efectivo el Premio, por el solo hecho de participar en el Concurso. Para estos efectos, los Organizadores podrán fotografiar y/o filmar a los ganadores y su respectivo grupo familiar sin que por ello deba efectuarse pago alguno en dinero o en especies a los ganadores y su grupo familiar.

El solo hecho que una persona cobre un Premio a raíz de este Concurso, habilitará a los Organizadores para divulgar su imagen y su nombre como ganador en la forma que estimen conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, por el sólo hecho de participar en el Concurso descrito en estas Bases, el o los participantes autorizan en forma expresa en tal sentido a los Organizadores y/o de quienes actúen en su nombre, para comunicar la identidad de los ganadores, grabar, filmar y/o fotografiar a los mismos, y para exhibir tales grabaciones, filmaciones y/o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet, sin derecho a pago o retribución alguna en favor de el o los ganadores.

11. RESPONSABILIDAD.

Se entenderá que toda persona que acepte participar en el Concurso ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores y sus empresas relacionadas, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

Toda persona que acepte participar en el Concurso declara que cuenta con las condiciones de salud necesarias para efectuar los entrenamientos deportivos, viajes y actividades incluidas en los Premios, y libera a los Organizadores y a sus compañías subsidiarias como así también a sus respectivos empleados, ejecutivos y directivos, de toda responsabilidad que se vincule o derive con ocasión del canje de los Premios.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a los Organizadores o al Notario Público que autoriza estas Bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación; y (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el 30 de octubre de 2021.

Los Organizadores no se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación a los Premios, y que tengan su origen en causas atribuibles al ganador, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, daños a la propiedad o a las personas, etc. Los ganadores mantendrán indemne a los Organizadores de todo y cualquier daño, pérdida y/o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización de los Premios.

Los Premios entregados tendrán una garantía individual de 1 (un) año cada uno, contado desde la fecha de entrega al respectivo ganador, la que será de cargo exclusivo del fabricante y aplicará solo en caso se acredite por el servicio técnico del fabricante, que el Premio tiene un defecto de fábrica. Sin perjuicio de lo anterior, todo ganador que requiera utilizar o hacer efectiva la garantía aquí referida, deberá necesariamente contactarse telefónicamente al 2 3224 4969 informando acerca de este hecho, quienes indicarán al ganador, según sea el caso, los pasos que debe seguir para hacer efectiva la garantía.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación o adulteración de los materiales publicitarios, u otros.



ANEXO N° 1
LOCALES ADHERIDOS

El Concurso estará disponible en todos los locales del canal moderno (supermercados) de la cadena Unimarc que se encuentran ubicados en las siguientes regiones de la República de Chile:

1. VALPARAÍSO (SIN INCLUIR LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO);
2. LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS (SIN INCLUIR LA PROVINCIA DE CACHAPOAL);
3. MAULE;
4. ÑUBLE;
5. BIOBÍO;
6. DE LA ARAUCANÍA;
7. DE LOS RÍOS; y
8. DE LOS LAGOS.



ANEXO N°2
MATERIAL PUBLICITARIO LOCALES ADHERIDOS
-Imagen meramente referencial-



TEXTO LEGAL: CONCURSO VÁLIDO DESDE EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. PARTICIPA FORMATO DESECHABLE PET DE 1.0, 1.5, 1.75, 2.0, 2.5 Y 3.0 LITROS DE LAS MARCAS COCA-COLA® ORIGINAL, COCA-COLA® SIN AZÚCAR, COCA-COLA LIGHT®, FANTA®, FANTA® SIN AZÚCAR, SPRITE®, SPRITE ZERO®, INCA KOLA®, INCA KOLA ZERO®, LIMÓN & NADA®, NARANJA & NADA®, NORDIC MIST GINGER ALE® Y QUATRO ZERO®. CONCURSO VÁLIDO SOLO PARA MAYORES DE 14 AÑOS, EN LOCALES ADHERIDOS DEL CANAL SUPERMERCADOS DE LA CADENA UNIMARC DE LAS REGIONES DE VALPARAÍSO (SIN INCLUIR LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO), LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS (SIN INCLUIR LA PROVINCIA DE CACHAPOAL), MAULE, ÑUBLE, BIOBÍO, DE LA ARAUCANÍA, DE LOS RÍOS Y DE LOS LAGOS. ORGANIZA COCA-COLA EMBONOR S.A., UBICADA EN EL GOLF 40, PISO 4, LAS CONDES, SANTIAGO. CONSULTAS AL 800-21-99-99. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DON LUIS FISCHER YAVAR, UBICADO EN 12 NORTE 785, PISO 3, VIÑA DEL MAR Y DISPONIBLES EN WWW.EMBONOR.CL.



Certificado
123456862737
Verifique validez
<http://www.fojas.>

ANEXO N°3

Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen

En _____, a ___ de _____ de 2021.
Yo, _____, de nacionalidad _____, estado
civil _____, profesión u oficio _____, RUT N° _____, domiciliado
en _____, de la ciudad de _____, declaro:

- Que, con fecha de hoy he recibido de parte de **Coca-Cola Embonor S.A.**, RUT N° 93.281.000-K (en adelante los "**Organizadores**"), _____, correspondiente al Premio del Concurso denominado "**PARTICIPA POR UNA PARRILLA (UNIMARC)**" (en adelante el "**Premio**"), del cual resulté ser ganador con fecha ___ de _____ de 2021.
- Que, los Organizadores nada me adeudan ni mantienen obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado.
- Que, acepto que los gastos de traslado, para el uso y disposición del Premio son de responsabilidad y serán sufragados por mi persona, en mi propia cuenta, riesgo y cargo. Por ello, me comprometo a seguir las condiciones e indicaciones del Premio que recibo.
- Que, relevo de toda responsabilidad a los Organizadores de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en el Concurso y/o del uso del Premio, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena. En caso que el Premio que recibo se encuentre al alcance de una persona menor de edad, la responsabilidad por el uso que se haga del Premio recae en mi persona, o en los padres de familia o encargados legales del menor.
- Que, recibo el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en el Concurso, hará que el Premio sea devuelto a los Organizadores, junto con los daños y perjuicios, aceptando que los Organizadores podrán seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieren corresponder.
- Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de los Organizadores, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge de las personas señaladas.
- Por este acto, autorizo desde ya expresamente a los Organizadores, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Además, faculto a los Organizadores para exhibir y/o publicitar el Concurso, su Premio y ganador, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por los Organizadores y las empresas relacionadas de éstas.
- De esta forma, vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativo, en contra de cualquiera de los Organizadores, en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del Concurso referido.

Pag: 10/11



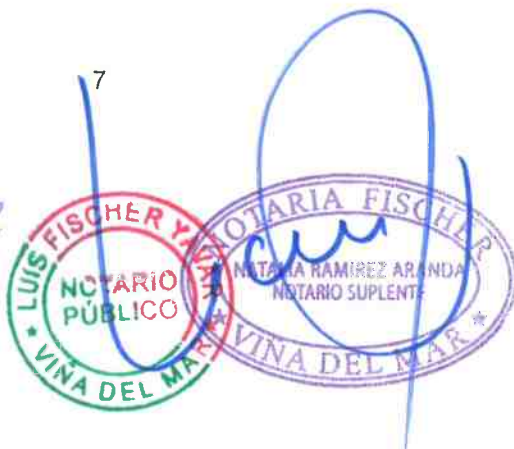
Certificado N°
123456862737
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Nombre y Apellido

RUT N°

Firma

PROTOCOLIZADO CON ESTA FECHA EN el
REGISTRO RESPECTIVO CON EL N° 16112
VIÑA DEL MAR 08-09-2021





Certificado
123456862737
Verifique validez
<http://www.fojas.>

A small, handwritten signature in blue ink, positioned below the QR code and verification text.